

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**CONDICIONES DE PAGO:**

NOVIEMBRE

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

**TRANSPORTE:**

CAMION

**EFECTUAR ENTREGA EN:**

ALMACEN GENERAL

**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:**

ALMACEN GENERAL

**PROVEEDOR:**

1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICO S.A. DE C.V.

R.F.C.: DIA081125EQ

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300 JARDINES EN LA MONTANA

CODIGO POSTAL: 14210

TELS. 55 4168 360255 4606 4485

FAX: 55 3685 2048

**REQUISICION No.**

0016/0212 ART 42


**PEDIDO**

7860

FECHA: 10 MES 03 DIA 2022 AÑO

HOJA No. 1 DE 01

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
SECCION XVI  
ALCALDIA TALPAN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
SALVADOR ZUBIRAN

FECHA	10 MES 03 DIA 2022 AÑO	HOJA No. 1 DE 01	REQUISICION No. 0016/0212 ART 42
-------	------------------------	------------------	----------------------------------

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	ALPHA-MANGOSTINA DE 100 MG. PRESENTACION FRASCO CON 100 MG. CUIDADOS ESPECIALES ENTREGAR EN EL LABORATORIO	1	Frasco	\$ 38,464.0000	\$ 38,464.00
	MCA: SIGMA ALDRICH				
	CAT: M3824-100MG				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0110.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:1 30/11				
	*** CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$44618.24 / 20184 / F;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA SSP.				
	** PRECIO FIJO **				

**ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** RAMOS MARTINEZ JOEL OMAK APOYO ADMON A4

**REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):** PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES Representante Legal

**AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA, FOLIO, INSTITUCION Y NUTRICION):** LIC. SERGIO ADUINO SUBDIRECTOR DE REC M. SERGIO FLORES

**ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES**

**RECIBIÓ**

**14 OCT 2022**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"**

**ALMACEN GENERAL**

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

### OBSERVACIONES:

- 1. GENERALIDADES:**
  - Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones en este pedido, no podrá cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción del consentimiento del "INCIMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.
  - El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 28 de la LAASSP.
  - "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su oferta de compra, sino que deberá ser aceptada por el "INCIMNSZ".
  - El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes (simultáneamente aceptado).
  - El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
  - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acordar a la penalización correspondiente.
  - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los que se acordó en el presente contrato.
  - La "transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén de lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCIMNSZ".
  - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos de aduana".
  - Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCIMNSZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCIMNSZ".
  - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCIMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.
- 2. MODIFICACIÓN:**

El "INCIMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los conceptos originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCIMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.
- 3. EMPAQUES:**

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCIMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.
- 4. PRÓRROGA:**

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.
- 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciben. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución financiera autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, a favor del "INCIMNSZ", dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.
- 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCIMNSZ".
- 7. PENA CONVENCIONAL:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCIMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".
- 8. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**

El "INCIMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

## CLASULADO DEL PEDIDO

- 10. DE LA FACTURACIÓN:**

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido. En este supuesto la aplicación que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.
- 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:**

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCIMNSZ".
- 12. ANTICIPOS:**

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía o invitación a cuando menos Tres Personas No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
- 13. DEVOLUCIONES:**

El "INCIMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

  - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
  - Que no sean las marcas ofertadas.
  - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
  - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.
- 14. CONFORMIDADES:**

El "INCIMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

  - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
  - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

De conformidad con el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.
- 16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.
- 17.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en otras disposiciones aplicables.
- 18.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en otras disposiciones aplicables.
- 19. RESCISIÓN:**

El "INCIMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

  - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
  - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- 20. DE LA FACTURACIÓN:**

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido. En este supuesto la aplicación que le hayan sido requeridos, dentro del plazo de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.
- 21. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:**

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCIMNSZ".
- 22. ANTICIPOS:**

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía o invitación a cuando menos Tres Personas No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
- 23. DEVOLUCIONES:**

El "INCIMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

  - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
  - Que no sean las marcas ofertadas.
  - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
  - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.
- 24. CONFORMIDADES:**

El "INCIMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

  - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
  - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- 25. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

De conformidad con el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.
- 26.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.
- 27.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en otras disposiciones aplicables.
- 28.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en otras disposiciones aplicables.

**Jorge Soriano A.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

CARGO: Representante Legal

(55) 4168-3602

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

ANO MES DIA